50400

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DEL ICBF REGIONAL META

CERTIFICA:

Que la servidora pública **ZULMA TERESA LOPEZ MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.354.546, labora en el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META** desde el trece (13) de septiembre del 2017, con nombramiento provisional en el cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 07, ubicada en el Centro Zonal Dos – Villavicencio.

Que devenga una asignación salarial mensual de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($2.477.825).**

Se expide la presente certificación en Villavicencio, a solicitud de la interesada a los catorce (14) días del mes de mayo del 2019.

MARTHA EUGENIA SOLANO HURTADO

Aprobó: Martha Eugenia Solano Hurtado –Coordinadora Administrativa-
Revisó: Lenath Goretti Barahona Coronado.
Proyectó: Adriana Maria Acosta Lozada

RESOLUCIÓN No. 1983 **-3 MAR 2020**

Por la cual se acepta una renuncia

EL SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 8777 de 13 de julio de 2018, su modificatoria y

CONSIDERANDO:

Que la servidora pública **ZULMA TERESA LOPEZ MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **46.354.546**, con nombramiento provisional en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 (Ref. 26991), de la Planta Global de Personal del ICBF, asignado a la Regional ICBF Meta, Centro Zonal Villavicencio 2.

Que la servidora pública **ZULMA TERESA LOPEZ MEDINA** mediante Oficio con radicado No. E-2020-057463-5000 del 25 de febrero de 2020, presentó renuncia a partir del 02 de marzo de 2020, al cargo que desempeña, que corresponde al empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 (Ref. 26991), de la Planta Global de Personal del ICBF, asignado a la Regional ICBF Meta, Centro Zonal Villavicencio 2.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispone que todo el que sirva un empleo de voluntaria aceptación, puede renunciarlo libremente.

Que verificada la renuncia presentada por la servidora pública **ZULMA TERESA LOPEZ MEDINA**, esta se encuentra ajustada a los parámetros previstos en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir de la fecha del presente acto administrativo, la renuncia presentada por la servidora pública **ZULMA TERESA LOPEZ MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **46.354.546**, con nombramiento provisional en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 (Ref. 26991), de la Planta Global de Personal del ICBF, asignado a la Regional ICBF Meta, Centro Zonal Villavicencio 2.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Grupo Administrativo de la Regional ICBF Meta, comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **ZULMA TERESA LOPEZ MEDINA**, remitiendo copia de dicha actuación a la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Expedida en Bogotá D.C., a los -3 MAR 2020

EDUARDO GONZÁLEZ MORA
Secretario General

Aprobó: John Fernando Guzmán Uparela – Director de Gestión Humana (E)
Revisó: Asesor Secretaría General
Revisó: Dora Alicia Quijano – Coordinadora GRyC
Revisó: Elizabeth Caicedo - GRyC
Elaboró: Lina María Vasquez - GRyC

50200

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA

NUMERO DEL CONTRATO	No. 139 - 2017
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:	ZULMA TERESA LOPEZ MEDINA
CEDULA DE CIDUADANIA	46.354.546 de Sogamoso (Boy.)
OBJETO	Prestar servicios profesionales a la Regional Meta con la finalidad de propiciar en los niños, niñas y adolescentes victimas de conflicto armado el desarrollo físico y psicosocial mediante el fortalecimiento de las capacidades de las familias para que gestionen la atención médica, nutricional, de nivelación y refuerzo académico escolar, vocacional ocupacional, deportivas, culturales y de preparación para el reintegro social y productivo.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**1.-** Determinar el diagnóstico social inicial del niño, niña o adolescente, que permita establecer la situación actual, así como la sugerencia del plan a seguir en cada caso, tanto con el niño, niña o adolescente, víctima de conflicto armado como con su familia. **2.-** Propiciar que el niño, niña o adolescente y su familia reconozca el equipo de trabajo y reciba información sobre el funcionamiento de la modalidad, el proceso que se adelantará en el programa y la exploración de expectativas. **3.-** Construir conjuntamente con el niño, niña o adolescente y su familia un Pacto Familiar que tiene como propósito potenciar factores protectores y reducir factores de riesgo. **4.-** Valorar las condiciones en que llega el niño, niña o adolescente o profundizar (si viene de una etapa anterior) en los aspectos de salud, educación, nutrición, nacionalidad, familia y desarrollo y con base en ello, construir junto con la familia el Plan de Atención Integral, garantizando la participación del niño, niña o adolescente. **5.-**Gestionar con las diferentes entidades, tanto públicas como privadas, las acciones para facilitar a las familias, el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los diferentes servicios. **6.-** Apoyar a los Defensores de Familia en la consecución de información y soportes para iniciar el trámite del documento de identidad, en los casos

04

50200

	víctimas del conflicto armado del nivel Regional. **26.-** Realizar inducción virtual en el primer mes de vinculación e inducción presencial/reinducción cuando sea convocado por el responsable en el ICBF. **27.-** Cumplir con las demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato, con calidad, oportunidad y pertinencia.			
VALOR	**VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS MTCE.- ($29.213.800.00)**			
VALOR EJECUTADO	**DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE.- ($18.382.833.00)**			
PLAZO	NUEVE (9) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS			
PLAZO EJECUTADO	SEIS (6) MESES Y SEIS (6) DIAS			
FECHA DE INICIO	**DIA:** 07	**MES**: Marzo	**AÑO:** 2017	
FECHA DE TERMINACION	**DIA:** 11	**MES:** Septiembre	**AÑO:** 2017	
SANCIONES O MULTAS	**SI :**	En el evento se debe indicar la resolución.	**NO:**	X
FECHA DE EXPEDICION	Villavicencio, Enero 29 de 2020			
FIRMA	**ADRIANA CAROLINA AVILA HERNANDEZ** Coordinadora Grupo Jurídico			

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META

Proyecto: Luz Myriam Gallego Rúa
Reviso: Adriana Carolina Avila Hernández

50-20000

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA

NUMERO DEL CONTRATO	No. 143 - 2015
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:	**ZULMA TERESA LOPEZ MEDINA**
CEDULA DE CIDUADANIA	46.354.546 de Sogamoso
OBJETO	Prestar sus servicios asistenciales a la Regional por sus propios medios con plena autonomía y técnica administrativa y tecnológica en su área de formación para apoyar los temas de servicios de protección.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**1.-** Determinar el diagnóstico social inicial del niño, niña o adolescente, que permita establecer la situación actual, así como la sugerencia del plan a seguir en cada caso, tanto con el niño, niña o adolescente, víctima de conflicto armado como con su familia. **2.-** Propiciar que el niño, niña o adolescente y su familia reconozca el equipo de trabajo y reciba información sobre el funcionamiento de la modalidad, el proceso que se adelantará en el programa y la exploración de expectativas. **3.-** Construir conjuntamente con el niño, niña o adolescente y su familia un Pacto Familiar que tiene como propósito potenciar factores protectores y reducir factores de riesgo. **4.-** Valorar las condiciones en que llega el niño, niña o adolescente o profundizar (si viene de una etapa anterior) en los aspectos de salud, educación, nutrición, nacionalidad, familia y desarrollo y con base en ello, construir junto con la familia el Plan de Atención Integral, garantizando la participación del niño, niña o adolescente. **5.-** Gestionar con las diferentes entidades, tanto públicas como privadas, las acciones para facilitar a las familias, el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los diferentes servicios. **6.-** Apoyar a los Defensores de Familia en la consecución de información y soportes para iniciar el trámite del documento de identidad, en los

Público

	rutas. **25.-** Responder oportunamente las consultas, requerimientos e información solicitados por el enlace de atención a víctimas del conflicto armado del nivel regional. **26.-** Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato.						
VALOR INICIAL	**VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MTCE.- ($26.718.480.00)**						
ADICION	**SI:**		**NO:**	**X**	**VALOR:**		
PLAZO INICIAL	NUEVE (9) MESES DIECIOCHO (18) DIAS						
ADICION TIEMPO	**SI:**		**NO:**	**X**	**TIEMPO:**		
FECHA DE INICIO	**DIA:** 13	**MES:** Marzo		**AÑO:** 2015			
FECHA DE TERMINACION	**DIA:** 31	**MES:** Diciembre		**AÑO:** 2015			
SANCIONES O MULTAS	**SI :**	En el evento se debe indicar la resolución.		**NO:**	**X**		
FECHA DE EXPEDICION	Villavicencio, Diciembre 9 de 2016						
FIRMA	**CARMEN ROSA MOSQUERA NOVOA** Coordinadora Grupo Jurídico						

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META

Proyecto: Luz Myriam Gallego
Reviso: Carmen Rosa Mosquera Novoa.

Piloto

CONVIDAME
Nit 800.215.666

Corporación Nueva Vida para el Menor de y en la Calle

Personería Jurídica Res.000999 de Sep. 30 de 1993, otorgada ICBF Regional Meta.

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Que la Doctora ZULMA TERESA LOPEZ MEDINA identificada con cedula de ciudadanía número 46.354.546 expedida en sogamoso (Boyacá), prestó sus servicios Profesionales como Trabajadora Social en la Institución, desde el 11 de Junio de 2.013 hasta el 15 de Marzo de 2015, cumpliendo las siguientes funciones:

1. Realizar valoraciones, diagnósticos e intervenciones Sociales con la población de niños, niñas y adolescentes vinculados al programa en las comunidades, a través de visitas domiciliarias, atención individual y grupal y demás acciones pertinentes como talleres formativos y charlas educativas.
2. Elaborar estudio socio-familiar emitir concepto Social y realizar la intervención requerida conforme a los diagnósticos y plan de acción con las familias de los niños, niñas y adolescentes.
3. Apoyar el trabajo del Educador asignado a cada uno de los grupos de trabajo en el desarrollo de las acciones educativas, recreativas y culturales.
4. Realizar la gestión pertinente ante el SISBEN y las Entidades de salud para garantizar la atención en Salud a los niños, niñas y adolescentes vinculados los programas de la Institución.
5. Registrar en las carpetas individuales el trabajo realizado con los niños, niñas y adolescentes y familias.
6. Participar activamente y emitir concepto en los comités y reuniones para el estudio de casos evaluación del Programa, y programación de actividades en las familias y comunidades.
7. Gestionar ante el sector Educativo, la vinculación de los niños, niñas y adolescentes ubicados bajo protección y cuidado a programa de Educación Formal.
8. Adelantar estrategias de atención interdisciplinaria que involucran a las familias de los niños usuarios teniendo en cuenta sus contestos particulares.

Esta certificación se expide en Villavicencio (Meta) a los 21 días del mes de Diciembre de 2.015, a solicitud de la interesada.

LUCIA JARAMILLO DE CORTES
Directora Ejecutiva y Representante Legal.

CALLE 33B No 27ª- 36 LAS FERIAS VILLAVICENCIO- META
TELEFONO 6 63 64 17 TELEFAX 6 82 30 94
E-MAIL: convidame@yahoo.es

ONG ECLIPSE
Asociación para el Desarrollo y Ayuda Integral

NIT 822.006.849-5

CERTIFICACION

Asociación para el Desarrollo y Ayuda Integral- ECLIPSE-. Certifica que el (a) señor (a), **ZULMA TERESA LOPEZ MEDINA** identificado (a) con CC. No. 46.354.546 de Sogamoso (Boyacá), suscribió con nosotros bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios como **TRABAJADORA SOCIAL**, Un primer contrato desde el 01 de Febrero de 2012 hasta 30 de Diciembre de 2012, un segundo contrato desde el 21 de Enero de 2013 a 30 de Marzo de 2013.

Lo anterior implica actividades de Realizar visitas e informes de seguimiento, Planear y ejecutar talleres con los NNA y Adulto discapacitado, Contribuir a la vinculación de los NNA y/o Adulto con discapacidad a los programas sociales, Apoyo psicosocial en Hogares Sustitutos. Durante este tiempo ha desarrollado sus actividades con responsabilidad y cumplimiento.

La presente se expide a solicitud de la interesada en Villavicencio los (14) días del mes de Mayo de 2013.

Atentamente,

ECLIPSE Asociación para el Desarrollo y Ayuda Integral Eclipse

MARIA FANNY HERERERA GODOY
Técnica Administrativa
Tel. 6719994

Carlina Domínguez Tello
ASESORIAS EN SALUD

Bogotá D.C. Octubre 18 de 2005

CONSTANCIA

ZULMA TERESA LOPEZ MEDINA. con cédula de ciudadanía. No. 46.354.546 de Sogamoso Desarrolló el Módulo I y II en el Diplomado **PROMOTOR DE SALUD EN ATENCION PRIMARIA PARA POBLACION VULNERABLE** según convenio Cruz Roja Internacional **(CICR)** – Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario **(INPEC)** –Universidad Tecnológica de Pereira **(UTP).** Con una intensidad horaria de **50** horas por cada establecimiento Penitenciario relacionado:

Establecimiento Penitenciario y Carcelario de la Dorada	del 1 al 13 de Abril / 2004
Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Picaleña	del 29 de Abril al 7 de Mayo / 2004
Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Itagui	del 3 al 11 de Junio / 2004
Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Palmira	del 1 al 9 de Julio / 2004
Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Popayán	del 15 al 23 de Julio / 2004
Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Girón	del 30 de Sept. al 8 de Octubre / 2004
Reclusión de Mujeres de Bogotá	del 22 de Octubre al 2 de Nov. / 2004
Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Manizales	del 11 al 24 de Noviembre / 2004

Durante el desarrollo de las actividades encomendadas se caracterizó por su responsabilidad, ética y profesionalismo.
Actualmente se encuentra vinculada en el desarrollo del Proyecto ITS-VIH/SIDA en diferentes establecimientos del país con una asignación de $2.000.000.00 mensuales. Su contrato se encuentra vigente .

Dada en Bogotá a los 18 días del mes de Octubre de 2005 a solicitud de la interesada.

CARLINA DOMINGUEZ TELLO
Contratista Convenio CICR - INPEC
Nit 51.712.682-4 Regimén común

Sodexho
COLOMBIA

SODEXHO COLOMBIA S.A.

CERTIFICA

Que el(la) Sr.(a) **ZULMA TERESA LOPEZ MEDINA** identificado(a) con cédula de Ciudadanía No. **46354546** laboró en esta compañía desde el día13 del mes 2 de 2002, hasta el 18 delmes 1 de 2004 , desempeñando el cargo de **ADMINISTRADOR**

Se expide a solicitud del Interesado en Bogotá D.C. a los 16 dia(s) del mes 5 de 2006

Sodexho
COLOMBIA
NIT. 800.230.447-7
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

PATRICIA RODRIGUEZ PULIDO
Coordinadora Regional de Personal

PNAL.EN ENTRENAMIENTO

DIRECTOR PROPIETARIO
EDUARDO SANTOS

DIRECTORES
ENRIQUE SANTOS CALDERÓN
RAFAEL SANTOS CALDERÓN

PRESIDENTE
LUIS FERNANDO SANTOS CALDERÓN

"EL TIEMPO"
DIARIO DE LA MAÑANA
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

FUNDADO ENERO DE 1911

AVENIDA ELDORADO No. 59-70
CONMUTADOR 2940100
FAX 4105088

APARTADOS
3633-354 Y 98966

NIT.860.001.022-7

CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.
JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

CERTIFICA

Que La Señora **ZULMA TERESA LÓPEZ MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **46,354,546** expedida en **Sogamoso**, trabajó en nuestra empresa desde el 28 de Noviembre de 1994, hasta el 30 de Septiembre de 2000. Durante su permanencia en la institución desempeño el cargo de **Jefe De Bienestar Social.**

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá a los Diecisiete (17) días del mes de Mayo de Dos Mil Seis (2006), con destino a **QUIEN INTERESE.**

Atentamente,

CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

DIANA MARIA PALACIO GARCÍA
Jefe de Administración de Personal

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

134.025-2005

Bogotá, 19 de enero de 2005

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CERIFICA:

Que **ZULMA TERESA LÓPEZ MEDINA**, identificada con Cédula de Ciudadanía 46354546 de Sogamoso, trabajó en esta Universidad desempeñando el cargo de docente de Cátedra en la Facultad de Ciencias Sociales, Programa de Trabajo Social.

Que mediante Resolución N° 107 del 23 de enero de 1997, se vinculó para el periodo comprendido entre el 22 de enero y el 18 de febrero de 1997, dictando la asignatura dictando Práctica (8 horas semanales), Reunión (1 hora semanal). Total 9 horas semanales.

Que por Resolución Nº 0820 del 22 de julio de 1997, se vinculó para el periodo comprendido entre el 23 de julio y el 2 de diciembre de 1997, dictando la asignatura Práctica II (10 horas semanales), Reunión (1 hora semanal). Total 11 horas semanales.

Que según Resolución Nº 0002 del 15 de enero de 1998, se vinculó para el periodo comprendido entre el 21 de enero y el 09 de junio de 1998, dictando la asignatura Práctica I (08 horas semanales), Reunión (1 hora semanal). Total 9 horas semanales.

Que mediante Resolución Nº 1297 del 11 de diciembre de 1998, se vinculó para el periodo comprendido entre el 20 de enero y el 8 de junio de 1999, dictando la asignatura Práctica, con 10 horas semanales.

Que mediante Resolución Nº 493 del 21 de julio de 1999, se vinculó para el periodo comprendido entre el 21 de julio y el 30 de noviembre de 1999, dictando la asignatura Práctica II (10 horas semanales), Reunión (1 hora semanal). Total 11 horas semanales.

Esta constancia se expide con destino a **TRÁMITES PERSONALES.**

JOSÉ MAURICIO BENAVIDES SANDOVAL

SIN SELLO
DECRETO 2150/95

Gloria Isabel B.